

Carpeta

101.17.09

UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
FECHA DE APROBACIÓN	12 de agosto de 2025	NÚMERO:	256
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL (IDRY).		

I. INFORMACIÓN GENERAL

- A. Nombre del Programa: N/A
- B. Nombre del Subprograma: N/A
- C. Nombre del Proyecto: N/A
- D. Código Ssepi: N/A
- E. CODIGO DANE: 3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina
 - a) (a). Nombre: Materiales y Suministro
 - b) (b). Código Del Rubro: 2.1.2.02.01.003.001
 - c) (c). Fuente: ICLD
 - d) Numero CDP: 311
 - e) Fecha CDP: 08 de agosto de 2025
- F. Componente (S) Del Proyecto: Otros
- G. Actividad(es) Del Proyecto: N/A
- H. Producto del Proyecto: N/A
- I. Producto del Objeto A Contratar: N/A
- J. Población beneficiada: FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL INSTITUTO

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En la actualidad, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal –IDRY– tiene a su cargo 91 escenarios deportivos públicos, cuya sostenibilidad y adecuado uso deben garantizarse, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 5 del Acuerdo Municipal 049 del 25 de septiembre de 1996, por medio del cual se creó el Instituto y se le asignó la función de mantenimiento y administración de los escenarios deportivos del municipio.

De igual forma, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 dispone que es función de los municipios, entre otras, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. Para el cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas deben contar con los insumos y herramientas necesarias que permitan a sus funcionarios ejecutar sus actividades de manera eficiente.

En este sentido, el IDRY requiere, para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, así como para el cumplimiento de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el suministro permanente de útiles de papelería y, en general, elementos de oficina,

con el fin de garantizar un ambiente laboral adecuado y satisfactorio para sus servidores públicos.

Así mismo, se hace necesaria la provisión continua de elementos de aseo, destinados a las labores diarias de limpieza e higienización, contribuyendo así al buen estado de los bienes muebles, evitando su deterioro y ofreciendo un entorno de trabajo sano, libre de agentes contaminantes que puedan afectar la salud del personal o el normal funcionamiento de la entidad.

Los lineamientos del Plan de Bienestar del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal –IDRY– están orientados al desarrollo humano y a la mejora de las condiciones de vida de los funcionarios de la entidad y su entorno. En concordancia con lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de útiles de papelería e implementos de aseo, indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y operativos del Instituto.

La contratación se efectuará mediante un proceso de selección de Mínima Cuantía, con el fin de escoger a una persona natural o jurídica que asegure el suministro oportuno y de calidad de los bienes requeridos, dando así cumplimiento a la necesidad identificada.

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de compraventa, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal IDRY, entregar los elementos en los términos que se fijan a continuación.

III. ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y AMBIENTALES

Las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de contratación se encuentran contempladas en detalle en documento anexo No.1: Especificaciones Técnicas”.

Legales:

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se fortalecen normas de contratación pública y de infraestructura.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en materia de compras públicas.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones y trámites innecesarios en la administración pública.

- Código Sustantivo del Trabajo, artículo 57 numeral 2, sobre deberes del empleador frente a la protección del trabajador.
- Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Ley 9 de 1979, artículos 122 y 123, sobre protección de la salud de los trabajadores.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Circular 0064 de 2017 del Ministerio del Trabajo, sobre inscripción y depósito de juntas directivas sindicales.

a. Ambientales:

La ejecución del objeto contractual no genera impacto ambiental, por lo cual no se requiere de licencias o permisos ambientales.

IV. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL (IDRY).

A. Clasificación UNSPSC e inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones servicios y Obra Publica

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios del IDRY; de igual forma está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
14000000	14110000	14111500	14111506	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44000000	44120000	44122000	44122003	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44000000	44100000	44103100	44103103	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
47000000	47120000	47121800	47121806	EQUIPO DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131600	47131611	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
46000000	46180000	46181500	46181504	ROPA DE SEGURIDAD
47000000	47120000	47121700	47121701	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
90000000	90100000	90101600	90101603	BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA 90X120CM
14000000	14110000	14111800	14111808	PAPELES DE USO COMERCIAL
44000000	44120000	44122100	44122104	SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
14000000	14110000	14111500	14111530	PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, El IDRY, elaboró las respectivas especificaciones técnicas:

VER ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución equivale a DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

ITEM	IDENTIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Papel en resmas tamaño carta (21,5 x 27,9 cm), cada una con 500 hojas de papel bond blanco de alta blancura (mínimo 90%), con un gramaje entre 75 y 80 g/m ² . Las hojas deben tener acabado uniforme, sin porosidad visible, compatibles con impresoras láser, inyección de tinta y fotocopiadoras. Cada resma debe venir debidamente empacada en papel protector o bolsa plástica sellada para evitar humedad, y su presentación debe ser en caja de cartón corrugado con 10 resmas, resistente al transporte y almacenamiento. El producto debe incluir marca visible, referencia, cantidad y código de lote, y contar con registro ambiental o certificación de manejo responsable (como FSC o similar). Ideal para uso intensivo en oficinas públicas y privadas.	UNIDAD	6
2	Carpeta elaborada en cartulina sulfatada de alto gramaje, mínimo 240 g/m ² , preferiblemente de 250 a 300 g/m ² para mayor resistencia. Debe tener un tamaño adecuado para documentos tamaño carta (aproximadamente 23 cm x 31 cm), con cuatro solapas internas que permitan sujetar hojas sin necesidad de gancho o perforación. Color Blanco, la capacidad debe ser de 25 a 40 hojas tamaño carta.	UNIDAD	300
3	Cartucho de tóner negro HP 89A LaserJet para impresora LaserJet Enterprise M507	UNIDAD	3
4	Balde Limpieza Con Escurreidor 32 Litros	UNIDAD	1
5	Recogedor industrial debe estar elaborado en plástico de alto impacto o polipropileno resistente, con diseño reforzado y estructura ancha y profunda que facilite la recolección de residuos sólidos. Debe contar con borde delantero recto o biselado para un mejor ajuste al piso, permitiendo recoger el polvo y la suciedad sin dejar residuos. Debe incluir mango largo (mínimo 70 cm) en aluminio, acero o PVC, firmemente unido al cuerpo del recogedor, que permita el uso ergonómico sin necesidad de agacharse. El diseño debe ser liviano pero duradero, apto para uso continuo en espacios institucionales. Puede incluir orificio para colgar y sistema abatible para facilitar el almacenamiento. Presentación: unidad individual.	UNIDAD	5

6	Guantes de aseo deben estar elaborados en caucho natural o látex de alta resistencia, con acabado antideslizante en la palma y los dedos para un mejor agarre de utensilios de limpieza. Deben ser reutilizables, impermeables, de interior suave (con o sin forro de algodón) y resistentes a productos químicos de uso doméstico como detergentes, desinfectantes y cloro diluido. La longitud debe ser mínima de 30 cm para proteger manos y parte del antebrazo. Deben estar disponibles en tallas M y L para asegurar buen ajuste a diferentes usuarios. Se deben presentar en pares individuales, empacados por unidad o por caja, con etiquetado claro de talla y uso recomendado.	UNIDAD	10
7	Bolsa plástica debe tener dimensiones de 65x90 cm, fabricada en polietileno de alta o baja densidad (según preferencia institucional), con un calibre mínimo de 1.0 mil (equivalente a 1.000 galgas o 25 micras), que garantice resistencia al peso y a la ruptura. Debe ser de color negro, opaca, ideal para manejo de residuos generales o no peligrosos. El material debe ser flexible, impermeable y apto para contener desechos sólidos sin filtraciones. Las bolsas deben venir en presentación de paquetes por 10 unidades. Apts para uso en cestos grandes o contenedores institucionales.	UNIDAD	150
8	Bolsa plástica debe tener dimensiones de 90 x 120 cm, fabricada en polietileno de alta o baja densidad (según preferencia institucional), con un calibre mínimo de 1.0 mil (equivalente a 1.000 galgas o 25 micras), que garantice resistencia al peso y a la ruptura. Debe ser de color negro, opaca, ideal para manejo de residuos generales o no peligrosos. El material debe ser flexible, impermeable y apto para contener desechos sólidos sin filtraciones. Las bolsas deben venir en presentación de paquetes por 10 unidades. Apts para uso en cestos grandes o contenedores institucionales.	UNIDAD	100
9	Libro contable de 3 columnas debe tener tamaño oficio (aproximadamente 21,5 x 33 cm), con mínimo 100 hojas impresas a una tinta, distribuidas en tres columnas principales por página para registro de débito, crédito y saldo u observaciones. Debe estar encuadrado en pasta dura o cartón prensado forrado, con lomo cocido o encolado de alta resistencia, y contar con numeración consecutiva de páginas. El papel debe ser bond blanco de mínimo 75 g/m ² , con impresión clara y líneas que no se borren fácilmente. Ideal para uso administrativo y contable en oficinas, instituciones públicas o privadas. Se debe presentar en unidades individuales, listas para uso manual.	UNIDAD	6
10	Ganchos Clips Nº 3, caja x 100 unidades	UNIDAD	5
11	Notas adhesivas deben ser tipo Post-it o similar, de forma cuadrada, con medidas aproximadas de 76 x 76 mm (3 x 3 pulgadas). Deben estar elaboradas en papel de buena calidad (mínimo 70 g/m ²), con adhesivo reposicionable en uno de los bordes que permita pegar y despegar fácilmente sin dejar residuos ni dañar las superficies. El bloc debe contener al menos 100 hojas por unidad y presentarse en colores surtidos o institucionales de alta visibilidad. El adhesivo debe tener buena adherencia sobre papel, cartón, superficies plásticas o metálicas. Se deben empacar individualmente o en conjuntos de 3 a 6 blocs por presentación.	UNIDAD	10

Nota 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto para la Recreación y Deporte - IDRY, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, podrá disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
- m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
- o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- q. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.

- r. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
- s. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
- t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- u. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los bienes y/o servicios serán asumidos por el contratista en el lugar que se disponga para tal fin según la necesidad.
- b. Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas del IDRY.
- c. Garantizar, responder y entregar los elementos nuevos de excelente calidad objeto a suministrar.
- d. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados con la supervisión.
- e. Los elementos objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, de alta calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
- f. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
- g. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- h. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- i. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.
- j. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto

de la vigencia 2025 del IDRY. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto vigente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		MÍNIMA CUANTÍA	Presupuesto IDRY en SMMLV año 2025
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 280 SMMLV	DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV		hasta a 28 SMMLV	5.515
Presupuesto de la Entidad inferior a: ↓	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↓	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↓		\$ 39.858.000	
\$ 170.820.000.000	\$ 398.580.000	Desde	\$ 39.858.000		
		Hasta	\$ 398.580.000		

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los presentes estudios previos.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

B. ESTUDIO DEL MERCADO

El IDRY, realizó presupuesto los cuales fueron calculados con base en 3 cotizaciones de empresarios del Departamento de Casanare y Yopal, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región y municipio, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.635.666,67) M/CTE.** para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución objeto de contrato

VER ANEXO 3 ESTUDIO DE MERCADO

C. VALOR

El valor de la presente contratación es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.635.666,67) M/CTE.** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

D. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación por parte del club a satisfacción de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar:

- a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- d. El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico contabilidad@idry-yopal.gov.co

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección. Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

CAPACIDAD JURÍDICA

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **ANEXO 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio mayor a un (1) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades relación con las actividades económicas código 4761; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio mayor a un (1) años y contener como actividad principal las actividades económicas código 4761; La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6**, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social anexo 7 o 8

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IDRY
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC-____-2025], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

l. Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de

juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

m. Compromiso Anticorrupción.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. Certificación De No Encontrarse Incurso En El Delito De Lavado De Activos El Proponente

Cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

IX. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

I. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente debe acreditar mediante máximo dos (2) contratos que haya ejecutado y liquidado trabajos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes y/o servicios papelería y aseo, cuyo valor acumulado sea igual o mayor a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente contrato. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La experiencia se acredita mediante copia del contrato y/o su respectiva acta de liquidación en la cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o ítems ejecutados.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la **calidad** y **efectividad** de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La **igualdad** entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la **proporcionalidad** se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de **libre concurrencia** y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas

- a. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.

X. CAPACIDAD ECONÓMICA

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de

acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso 4761.

XI. GARANTÍAS

I. Garantía Precontractual

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto por el 10% del presupuesto oficial estimado, por el término desde la presentación de la oferta hasta 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

II. Garantías Contractuales

El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor del IDRY las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

VER ANEXO 10 MATRIZ DE RIESGO

VER ANEXO 11 CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

XII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es

aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO)	SI	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, SALVADOR Y HONDURA)	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

XIII. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

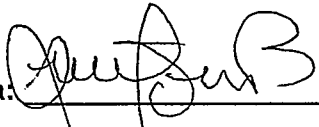

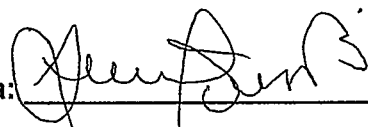
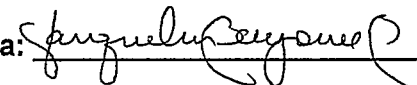
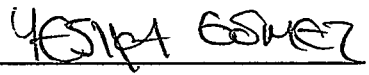
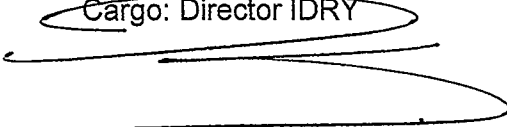
De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 5° y 15 de la Ley 850 de 2003, EL IDRY, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a las personas interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual.

XIV. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo

en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el instituto para el deporte y la recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará de la subdirectora administrativa y financiera.

XV. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

<p>ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO</p> <p>Nombre: LUZ ANGELA FUENTES BARRERA Cargo: Profesional Universitario</p> <p>Firma: </p>	<p>REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO</p> <p>Nombre: JACQUELINE BAYONA BRICEÑO Cargo: subdirectora Administrativa y Financiera</p> <p>Firma: </p>
<p>ELABORÓ COMPONENTE ECONOMICO</p> <p>Nombre: LUZ ANGELA FUENTES BARRERA Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 01</p> <p>Firma: </p>	<p>REVISÓ COMPONENTE ECONOMICO</p> <p>Nombre: JACQUELINE BAYONA BRICEÑO Cargo: subdirectora Administrativa y Financiera</p> <p>Firma: </p>
<p>RESPONSABLE REVISIÓN ASPECTO VIABILIZAR INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN</p> <p>Nombre: N/A Cargo:</p> <p>Firma: _____</p>	<p>VISTO BUENO OFICINA ASESORA JURÍDICA</p> <p>Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma: </p>
<p>APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO</p> <p>Nombre: EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL Cargo: Director IDRY</p> <p></p> <p>Firma: _____</p>	

LA SUSCRITA


**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-**

CERTIFICA QUE:

Que mediante Resolución No. 007 de enero 15 del 2025, por medio de la cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2025, el cual se encuentra publicado y debidamente actualizado en la plataforma del SECOP II y en la página web <http://www.idry-yopal.gov.co/> el cual contiene el siguiente objeto contractual:

UNSPSC	OBJETO	VALOR
14111506,44122003, 44103103,47121806, 47131611,46181504, 47121701,90101603, 14111808,44122104, 14111530	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL (IDRY).	\$ 7.635.667,00

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2025 para los fines pertinentes.


JACQUELINE BAYONA BRICEÑO
 Subdirectora Administrativa y Financiera IDRY